



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: cierre actas regularidad, promoción y examen

VISTO

La RD-2020-489-E-UNC-DEC#FCQ que estableció las modalidades de examen virtual a distancia para los exámenes únicos integradores y finales de la época de julio de 2020;

La RR-2020-432-E-UNC-REC que autorizó, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, que el/la docente que cumpla la función de presidente del tribunal examinador realice el cierre de actas de manera virtual a través del Sistema Guaraní;

CONSIDERANDO

Que se están pudiendo cumplir las distintas instancias de evaluación previstas para la época de julio de 2020 y es necesario avanzar en el registro académico de las y los estudiantes;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

(ad referendum del HCD)

RESUELVE

Artículo 1: Establecer que las Actas de Regularidad, Promoción y Examen Final podrán ser completadas a distancia con las actuaciones de los y las estudiantes en el Sistema Guaraní por el tribunal de examen respectivo o por las secretarías administrativas de los departamentos académicos.

Artículo 2: Establecer que cuando la carga de las actuaciones académicas sea realizada por la secretaría administrativa del departamento académico correspondiente, el tribunal de examen deberá enviar por correo electrónico a dicha secretaría un archivo conteniendo el registro de la actuación académica a cargar en el Sistema Guaraní. Dicho archivo deberá contener la firma escaneada de al menos un miembro del tribunal de examen y deberá ser enviada por dicho miembro del tribunal de examen desde una dirección de correo electrónico de dominio @unc.edu.ar .

Artículo 3: Establecer que el encargado exclusivo del cierre de las Actas de Regularidad, Promoción y Examen Final en el Sistema Guaraní será el tribunal de examen respectivo mientras se mantenga la autorización establecida en la RR-2020-432-E-UNC-REC. El tribunal notificará a la secretaría administrativa del departamento académico correspondiente el cierre de la referida acta.

Artículo 4: Aprobar el Anexo 1, que acompaña la presente resolución, como guía de procedimiento para los tribunales de examen sobre el completamiento y cierre de las actas de Regularidad, Promoción y Examen Final en el

Sistema Guaraní, en un todo de acuerdo con lo resuelto en la RR-2020-432-E-UNC-REC.

Artículo 5: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.